

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

### Patente Nacional de Circulación de Automóviles Negociado de Usos y Consumos y de Industrial Padrones para 1947

#### CIRCULAR

En armonía con lo dispuesto en las disposiciones vigentes y con el fin de que los documentos referentes a Patente Nacional de Circulación de Automóviles estén terminados para surtir efectos dentro de los plazos para ello concedidos, los señores Alcaldes y Secretarios confeccionarán los Padrones antes del día 5 del próximo mes de Noviembre, debiendo exponerlos al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, el que terminará el 22 del citado mes, desde cuya fecha a la del día 31 siguiente, deberán tener entrada en esta Administración de Rentas Públicas, para su examen y aprobación; debiéndose formar los mencionados documentos siguiendo las siguientes instrucciones:

#### Contribución de Usos y Consumos.—Padrones clases «A» y «A-R».—Lujo o turismo.

**Sección primera.**—El Padrón constará de tres secciones. En la primera de ellas serán incluidos los vehículos que figuren en situación de alta en la fecha de formación del Padrón y cuyas declaraciones hayan sido remitidas por esta Administración de Rentas, correspondiéndoles Patente de la clase «A» con cuota de 100 pesetas hasta 5 HP (que es el mínimo); los cinco siguientes, a 30 pesetas. De 11 a 16, pesetas 40; de 17 a 22, 120 pesetas y de 23 HP en adelante a 160 pesetas. Dicha cuota es anual y sobre ella lleva el 5 por 100 de Recargo canon.

En la misma sección primera, pero a continuación de los coches a que les corresponde Patente de la clase «A», se incluirán los que pertenecen a Médicos, a los que les corresponde Patente «A-R» y la reducción del 50 por 100 de las cuotas consignadas anteriormente. Ahora bien, para obtener esta clase de Patente, es imprescindible que el coche sea de la propiedad del Médico, que éste ejerza dicha profesión, que el citado vehículo no pese más de 750 kilos y que se acompañe

al Padrón una certificación del señor Alcalde haciendo constar ser cierto lo de tal ejercicio y que el titular se halla al corriente del pago de la contribución, así como una declaración jurada del propietario diciendo que el coche lo utiliza únicamente para el servicio que dimana de la profesión que ejerce. Ambos documentos deberán ir reintegrados con móvil de 0'25 pesetas.

Terminada esta sección primera, en la que deben dejarse dos o tres renglones en blanco entre cada asiento para ir anotando las altas que ocurran durante el ejercicio, serán sumadas y cuadradas.

**Sección segunda.**—Esta sección se dedicará a la inclusión de los vehículos de la clase «A» que, estando actualmente dados de alta, sean dados de baja *provisionalmente* para el próximo año 1947, a los que se les liquidará la cuarta parte del importe de la Patente semestral, a pagar de una sola vez en el primer semestre de 1947, no debiendo figurar cantidad alguna en la casilla de total, y sí en la columna correspondiente al semestre. Esta sección segunda se terminará con la correspondiente suma y cuadrada.

**Sección tercera.**—Figurarán en esta sección todos los vehículos de las clases mencionadas que se hallen inutilizados para circular, a los que no se les liquidará cantidad alguna.

#### Clases «D» y «D-R».—Motocicletas.

Corresponde a las motocicletas Patente de la clase «D», y tributarán 16'50 pesetas por cada caballo, con un mínimo de tres, y con la cantidad de 20 pesetas por caballo, con el mismo mínimo, si van provistas de asiento denominado «sidecar». Tratándose de motocicletas propiedad de Médicos, tendrán la reducción de un 50 por 100, para cuya obtención es indispensable los mismos requisitos que se han consignado al tratar de la Patente «A-R».

Este Padrón se confeccionará en la misma forma fijada para la confección de las clases «A» y «A-R» y se liquidará igualmente el 5 por 100 de Recargo canon.

#### Contribución Industrial.—Formación del padrón de la clase «B-1» y «B-2».

Constará igualmente de tres secciones, dedicada la primera a la inclusión de todos los vehículos cuya relación de alta se haya remitido por esta Administración de Rentas a los respectivos Ayuntamientos, debiendo agrupar en primer lugar los coches destinados a servi-

cio público sin itinerario fijo y cuyo número de asientos no exceda de seis, sin contar con el del conductor, y a continuación, los que no reúnan estas condiciones y los de las empresas de viajeros, incluso los que tengan de reserva, de acuerdo y en las proporciones que determina el caso 3.º del artículo 13 del vigente Reglamento; bien entendido, que estos últimos (los de reserva) no llevarán liquidación alguna, de acuerdo con el citado artículo.

La liquidación se hará a razón de 22'50 pesetas por cada HP, para los coches B-1 (taxis), con un mínimo de cinco HP, y 27 pesetas por cada HP, de los coches a que corresponde Patente B-2 (ómnibus y autobuses), con un mínimo de 15 HP.

Cuando los autobuses u ómnibus de referencia transporten también mercancías, sufrirán un recargo del 10 por 100 del importe de la Patente que les corresponda, recargo que sufrirán igualmente los que transporten más de treinta viajeros.

La sección segunda comprenderá todos los vehículos de esta clase que se hallen en situación de baja provisional, sin liquidación alguna.

La sección tercera será para los vehículos que estén en situación de baja definitiva por encontrarse inutilizados para circular, estando exentos de pago alguno.

Se ha de tener en cuenta que, aparte de la cuota, ha de liquidarse el 40 por 100 del recargo provincial y el importe del recargo municipal acordado por el Ayuntamiento, cuyo recargo no podrá exceder del 25 por 100.

La Patente B-1 se liquidará cuarteándola por trimestres y la correspondiente a la clase B-2 por semestres, recordando que entre clase y clase, así como entre los asientos, debe existir separación a los fines expresados en los demás Padrones y que debe venir sumado y totalizado en forma.

#### Padrones de la clase «C».

Las secciones primera, segunda y tercera serán utilizadas para la inclusión de los vehículos en la misma forma que en las demás secciones de los otros Padrones correspondiendo a este Padrón los vehículos destinados a camiones y camionetas.

La cuota a satisfacer es la de 27 pesetas por año y caballo con un mínimo de 10 HP., incrementada dicha cuota con los recargos provincial y municipal y se liquidará por semestres. Los tractores aislados pagarán cuota con arreglo al número de HP., y el primer remolque estará exento de pago por considerarse a efectos tributarios parte del vehículo, satisfaciendo por cada uno de los otros remolques el 25 por 100 de la cuota asignada al tractor, sobre la que se liquidarán, igualmente, los recargos correspondientes.

#### Certificaciones negativas.

En aquellos Municipios donde no existan vehículos de alguna de las clases correspondiente a los Padrones que se precisa confeccionar, deberá remitirse certificación negativa visada por el señor Alcalde y expedida por el señor Secretario, relativa a la clase de Padrón negativo, pudiendo remitirse una sola certificación cuando la falta de vehículos sea total.

*Declaraciones de altas y bajas.*—La declaración de alta para la liquidación de la Patente de Circulación de Automóviles deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que reside el poseedor del vehículo en que se pretenda domiciliar éste.

Dichas declaraciones deberán presentarse por triplicado.

*Declaración de bajas.*—Las declaraciones de baja producidas por cambio de propietario o traslados a otras provincias, solo se admitirán cuando se justifique que el alta corresponde al cambio de situación; con el duplicado de la declaración, que habrá de quedar unida a la baja.

La baja que se presente, una vez aprobados los Padrones, se liquidará en la forma siguiente:

Las presentadas dentro del primer semestre, para el segundo, y las presentadas en el semestre segundo, por todo el año siguiente, debiendo remitir un ejemplar con dos facturas en los plazos reglamentarios.

#### Instrucciones generales.

Los Padrones vendrán acompañados de una certificación reintegrada con móvil de 0'25 pesetas, en la que se consignará que estuvo expuesto al público por plazo de quince días y la fecha de publicación en el «Boletín Oficial».

El Padrón se formará enumerando correlativamente los asientos e incluyendo los contribuyentes por orden alfabético de primeros apellidos.

Las listas cobratorias contendrán los mismos datos que los Padrones.

Serán reintegrados, el original, con póliza de 1'50 pesetas pliego, y el duplicado y listas cobratorias, con 0'25 pesetas pliego, cuyo reintegro es independiente del de 0'25 pesetas que debe llevar toda certificación.

#### IMPORTANTE

Debe remitirse con los Padrones certificación del acuerdo del recargo municipal fijado por el Ayuntamiento y no olvidar que el 5 por 100 de administración y cobranza en las clases «A» y «D» fué sustituido por el 5 por 100 de recargo de canon.

Es imprescindible que los Padrones tengan entrada en esta oficina en el plazo marcado, por lo que se advierte que el no cumplimiento de lo ordenado llevará consigo la imposición de una multa de cien pesetas a los señores Alcaldes y Secretarios, con la que desde luego quedan conminados; advirtiéndoles también, que el recibo de los documentos a falta de todos los requisitos exigidos se considerará como incumplimiento de lo ordenado en el plazo que se fija y ello dará lugar a la imposición de las multas antes referidas.

Caso de tener esta Administración que devolver documentos por no venir en condiciones, el plazo que se concede para su subsanación es el de cinco días, quedando ya advertido de ellos los señores Alcaldes y Secretarios; pasados los cuales sin ser devueltos debidamente subsanados, darán lugar a la imposición de la sanción de las cien pesetas, sin perjuicio de que a costa del Municipio se confeccionen dichos Padrones.

Guadalajara 23 de Octubre de 1946.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2806

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

#### A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que el día 30 del presente mes termina el plazo para la presentación de los documentos cobratorios correspondientes a la riqueza urbana del año 1947, plazo determinado en las disposiciones vigentes y que fué señalado, asimismo, en la Circular de esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de fecha 19 de Septiembre de 1946; advirtiéndose, que todo Ayuntamiento que en la citada fecha no haya remitido a esta Administración los documentos cobratorios señalados, será propuesto para la imposición de la multa correspondiente; esperando que ningún Municipio deje de cumplir dichos plazos, mirando celosamente por los intereses del Tesoro y la buena marcha de los servicios.

Guadalajara 21 de Octubre de 1946.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 2738

## ANUNCIO

Habiéndose terminado el padrón de edificios y solares de esta capital para el próximo ejercicio de 1947, formado por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes por urbana de este término municipal, que el expresado documento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Negociado de Urbana de esta Administración, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos, que así lo deseen, e interpongan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho; bien entendido, que en todo caso, estas reclamaciones sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia; pues transcurrido que sea este plazo, no será admitida ni atendida ninguna reclamación que se formule.

Guadalajara 21 de Octubre de 1946.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 2739

## Ayuntamientos

## GUADALAJARA

## Administración de Justicia

Se convoca a los pueblos de este partido judicial para el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del presupuesto de Administración de Justicia correspondientes al ejercicio de 1945 y aprobar el presupuesto formado para el ejercicio de 1947. La reunión tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales.

Guadalajara 22 de Octubre de 1946.—El Alcalde-Presidente, Cándido Laso. 2769

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

## VILLANUEVA DE ALCORON

## Subastas de pastos, flor melífera y maderas

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y acuerdo de este Ayuntamiento, en los días y horas que a continuación se citan, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, las subastas que se expresan:

El día 9 de Noviembre próximo y hora de las diez, la del aprovechamiento de pastos de los montes números 83 al 86 del Catálogo, para 3.000 cabezas de ganado lanar, 125 ídem de mayor y 40 ídem de vacuno, bajo el tipo de tasación de 13.970 pesetas.

El mismo día y hora de las once, la de igual aprovechamiento del monte número 86 bis del Catálogo, para 6.000 reses lanares y 300 ídem de cabrío, bajo el tipo de tasación de 27.000 pesetas.

El mismo día y hora de las doce, la del aprovechamiento de flor melífera del monte número 85 del Catálogo, para 150 colmenas, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas.

El mismo día y hora de las trece, la de igual aprovechamiento del monte número 86 bis, para 100 colmenas, por el tipo de tasación de 500 pesetas.

El día 10 del próximo Noviembre y hora de las once, la del aprovechamiento de maderas de 177 pinos agotados de resinación, que cubican 42,349 metros, en el tramo IV, cuartel D, y 463 pinos también agotados de resinación, que cubican 115,687 metros, en el tramo V, cuartel D, ambos del monte número 86 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 19.754'51 pesetas.

El mismo día y hora de las diecisiete, la de igual aprovechamiento de 560 pinos en pie y con corteza, que cubican 494,170 metros, en el tramo VI, cuartel A del monte número 83, bajo el tipo de tasación de 111.188'25 pesetas.

Dichas subastas serán presididas por mi Autoridad efectiva o delegada, con asistencia de dos miembros de la Corporación y representantes del Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, excepto la de maderas del día 10, a las diecisiete, que el fedatario será un Notario público.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones para optar a las mismas, serán a pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, excepto la de flor melífera que será a pujas a la llana, pudiendo presentarse hasta media hora después de dar principio al acto, acompañadas del resguardo del depósito del cinco por ciento en Arcas locales, preciso para poder optar a las mismas, pudiendo tomar parte cualquier vecino o forastero con garantía suficiente para esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Villanueva de Alcorón 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Pablo García. 2580

= Modelo de proposición =

(Reintegro póliza de 4'50 pesetas)

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta de aprovechamientos forestales, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número ..., del día ... de ... de 1946, ofrece por el aprovechamiento de ... (aquí se expresa el aprovechamiento a que se refiera), del monte número ... del Catálogo, la cantidad de ... pesetas (en letra bien clara y sin enmienda), sometiéndose a la observancia y cumplimiento estricto del pliego de condiciones que en la misma rige.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(Derechos de inserción, 83'75 ptas.)

## SELAS

## Subasta

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 8 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta para la enajenación de 554,402 metros cúbicos de madera y 63,2249 metros cúbicos de leña de copa en el cuartel B (1.274 pinos), y 168,988 metros cúbicos de madera y 23,9919 metros cúbicos de leña de copa en el cuartel C (269 pinos), del monte de estos propios número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», para el año forestal de 1946 a 1947, bajo el tipo de tasación de 17.390'76 pesetas, en el cuartel B y 5.357'54 pesetas en el cuartel C, en total 22.748'30 pesetas y presupuesto de gastos.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las doce horas del día 7 de Noviembre próximo, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio; advirtiéndose que, en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Selas 16 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Pedro Galán. 2617

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., con cédula personal número ..., de la tarifa ..., clase ... del ejercicio

en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1946 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 1.543 árboles de pino, con 723,390 metros cúbicos de madera y 87,2168 metros cúbicos de leña de copa en los cuarteles B y C del monte número 191 del Catálogo, de los propios de Selas, se compromete a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

(Derechos de inserción, 61'25 ptas.)

### HITA

A los veintiún días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, a las once de su mañana, la subasta del aprovechamiento forestal de leñas gruesa y ramaje, trescientos estéreos de cada una de las especies indicadas, del monte «Las Tajadas», de este término municipal, número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil setecientas pesetas (2.700), y con arreglo al pliego de condiciones establecido.

Hita 14 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 2557

(Derechos de inserción, 16'25 ptas.)

### TARAVILLA

#### Subastas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con la previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, bajo mi presidencia o la de un Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento o Notario público, se celebrarán las siguientes subastas de maderas, bajo el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Las subastas se celebrarán a los veinte días, a contar desde el siguiente de que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo al artículo 17 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales:

Primer lote.—A las diez horas, 424 pinos en rollo y con corteza, que cubican 551,624 metros cúbicos, cuartel A, tramo III de estos montes, número 195, por el tipo de tasación de 12.379'69 pesetas y con sujeción a entregar a la R. E. N. F. E. 496 traviesas.

Unido a este lote, cuartel E, tramo II, 240 pinos, que cubican 338,111 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza, por la cantidad de 33,953'74 pesetas y con sujeción a entregar a la R. E. N. F. E. 304 traviesas.

Segundo lote.—A las once horas, cuartel B, tramo I, 420 pinos en pie y con corteza, que cubican 590,962 metros cúbicos, por la cantidad de 17.953'74 pesetas, con sujeción de entregar a la R. E. N. F. E. 531 traviesas.

Tercer lote.—A las doce horas, cuartel C, tramo I, 185 pinos, que cubican en pie y con corteza 256,225 metros cúbicos, por la cantidad de 7.794'97 pesetas, con sujeción a entregar a la R. E. N. F. E. 230 traviesas.

Los pliegos para poder optar a las subastas se presentarán en sobres cerrados, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior, o sea veinticuatro horas antes de la celebración de cada una de las subastas, reintegrados con póliza de 4'50 pesetas y acompañando a la proposición el 5 por 100 de la subasta que desee solicitar.

Los pliegos de solicitud se ajustarán al modelo que se inserta en el final de este anuncio.

Si alguna de las expresadas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda con iguales requisitos y condiciones, a los diez días hábiles, a la misma hora, y la admisión de pliegos veinticuatro horas antes.

Pastos.—A las trece horas, se celebrará la subasta de pastos de los montes de estos propios, números 194 y 195, una, en 7.110 pesetas, y la otra, en 2.500 pesetas, tipo de tasación del Distrito Forestal.

Taravilla 7 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Santiago Ramos. 2418

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1946, para la subasta del ... aprovechamiento de ... pinos, que cubican ... metros cúbicos, en el monte número ..., cuartel ..., tramo ..., perteneciente al año forestal 1946-47, acompañando la carta de pago de haber hecho el depósito del 5 por 100 de su tasación, se comprometo y obliga a cumplir todas las condiciones y ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará con arreglo a lo estipulado en el pliego de condiciones, como también se comprometo a abonar el importe de los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento tan pronto me sea adjudicada definitivamente la subasta.

(Fecha y firma del licitador).

(Derechos de inserción, 91'25 ptas.)

### HUEVA

Habiendo resultado desierta la primera subasta de las leñas del monte de este pueblo, se anuncia una segunda subasta para el día 27 del actual y hora de las once de la mañana, bajo el tipo de 36.000 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para el que quiera tomar parte en la misma.

Hueva 20 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Leopoldo Pérez. 2790

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Almiruete, Imón, Torrebeña, Motos, Casasana, Alustante, Castejón de Henares, Montarrón, Fuencemillán, Piqueras, Sacedón, Yela, Alcuneza, Alboreca, Alcolea del Pinar y Tordesilos, el padrón de edificios y solares, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez días.

Cincovillas y Casas de San Galindo, la matrícula industrial, por diez días, y el padrón de edificios y solares, por quince días.

Las Inviernas, id. id., por ocho días.

Moratilla de Henares, id. id., por los plazos reglamentarios.

Algár de Mesa, Ablanque, Tórtola de Henares, Valverde de los Arroyos y Muriel, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias de rústica, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez días.

Villaviciosa de Tajuña, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Riofrío del Llano y Cercadillo, la matrícula industrial, por diez días y el reparto de rústica, por ocho días.

Prádena de Atienza, id. id., por los plazos reglamentarios.

Cobeta, Olmeda de Cobeta, Torete, Cubillejo del Sitio y Cubillejo de la Sierra, el padrón de edificios y

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Septiembre de 1946, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría...	Día de la inscripción....	MOTOR			Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....			
			Marca	Número	Cil.								HP.	Bastidor	
2131	3.ª	17	Studebaker.	IT-21102	6	22	GU-1203	Camión.....	3	2250	4000	Tomás Martínez Moreno.....	Francisco Cuesta, 7.....	P.	2287

Guadalajara 3 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Septiembre de 1946, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

AUTOMOVIL			CEDENTE			ADQUIRENTE		
Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO			
Chevrolet...	S-3214...	Dionisio Lopez Moya.....	Guadalajara, Boixareu Rivera, 5...	Eusebio López Arroyo.....	Guadalajara, Plaza Oñate, 2.			
Idem.....	AV-436..	Pascual Martínez Zarza .....	Sigüenza (Guadalajara) .....	Pedro Andrés Olmeda.....	Madrid, Atocha, 94.			
Idem.....	GU-1891.	Luis Ayuso Yela.....	Valfermoso de Tajuña (Guadalajara)	Doroteo Henche Mayor.....	Valfermoso de Tajuña (Guadalajara).			
Ford .....	GU-1493.	Pablo Vicalvaro Lido.....	Alcalá de Henares (Madrid).....	Sebastián Cabañero Meco.....	Alcalá de Henares (Madrid).			
Peugeot....	CR-1768.	Tomás Lérída.....	Madrid, Garcia Morato, 37.....	Gonzalo González Moreno.....	Alcocer (Guadalajara).			
Citroen....	M-23694..	Alejandro Nadador Armuña .....	Pastrana (Guadalajara) .....	Valentin Bravo Belinchón .....	Mondéjar (Guadalajara).			
Aleyonnete.	Z-7712..	David López Noguerales.....	Guadalajara, Cervantes, 4.....	José Ochoa Ochoa.....	Horche (Guadalajara).			
Chevrolet ..	Z-2640..	Angel Melendo Lorente.....	Carenas (Zaragoza) .....	Santiago Tercero Martinez .....	Molina de Aragón (Guadalajara).			

Guadalajara 3 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

# Ferrocarril de Madrid a Zaragoza

Variante de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163

## Término municipal de Alcuneza (Guadalajara)

Relación nominal de propietarios de las fincas que es preciso expropiar en todo o en parte para la construcción de la expresada variante:

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CLASE DE CULTIVO	COLONO
1	Don Mateo Fernández .....	Tierra de labor.	
2	» Aquilino Guajardo .....	» »	
3	» Inocente Martín .....	Remolacha.	
4	» Eustaquio Vida .....	Tierra de labor.	
5	» Teodoro Rangil .....	» »	
6	» Antonio Hernández .....	Remolacha.	
7	» Dionisio Juderías .....	Tierra de labor.	
8	» Tomás Cabrera .....	» »	
9	Doña Fernanda Cabrera .....	» »	
10	» María López .....	» »	
11	Don Marcelino Cabrera .....	Cebada.	
12	» Santos Merino .....	Trigo.	
13	» Bartolomé Valverde .....	Tierra de labor.	
14	» Dionisio Juderías .....	» »	
15	» Nicolás Rangil .....	» »	
16	» Inocente Martín .....	» »	
17	» Rufino Valverde .....	» »	
18	Doña Pascuala Larriba .....	» »	
19	Don Antonio Lozano .....	» »	
20	» Patricio García .....	» »	
21	» Escolástico Cabrera .....	» »	
22	» Marcelino Lázaro .....	» »	
23	Doña Joaquina Lafuente .....	» »	
24	Don Francisco Matamala .....	» »	
25	» Gregorio Cabrera .....	Esparteta.	
26	» Silvestre Cabrera .....	Tierra de labor.	
27	» Miguel Chércoles .....	» »	
28	» Nicolás Rangil .....	» »	
29	» Gregorio Cabrera .....	» »	
30	Doña Joaquina Lafuente .....	» »	
31	» Angela Chércoles .....	» »	
32	» Nicolasa Cabrera .....	» »	
33	Don Silvestre Cabrera .....	» »	
34	» Dionisio Juderías .....	» »	
35	» Eustaquio Vida .....	» »	
36	» Gregorio Cabrera .....	» »	
37	» Patricio García .....	» »	
38	» Marcos Larriba .....	» »	
39	» Silvestre Cabrera .....	» »	
40	» Ciriaco Larriba .....	» »	
41	» Anselmo Rangil .....	» »	
42	» Mateo Fernández .....	» »	
43	Doña Nicolasa Cabrera .....	» »	
44	Don Cipriano Larriba .....	» »	
45	» Manuel Almazán .....	Salto Pepita.	
46	» Francisco Peregrina .....	Tierra de labor.	

## Término municipal de Mojares (Guadalajara)

Relación nominal rectificada de propietarios de las fincas que es preciso expropiar en todo o en parte para la construcción de la expresada variante:

1	Don Francisco Peregrina .....	Tierra de labor.
2	» Mariano Valverde .....	» »
3	» Pablo Martínez .....	» »
4	» Pantaleón Pascual .....	» »
5	» Ramón Peregrina .....	» »

6	Don Pedro García.....	Tierra de labor.
7	» Ramón Peregrina.....	» »
8	» Pedro García.....	» »
9	» Ramón Peregrina.....	» »
10	» Rufino Pascual.....	» »
11	» Emeterio Pérez.....	» »
12	» Pedro Pérez.....	» »
13	» Eusebio Chércoles.....	Trigo.
14	» Eusebio García.....	Avena.
15	» Rufino Pascual.....	Trigo.
16	» Ramón Peregrina.....	»
17	Herederos de Epifanio Barrionuevo.....	»
18	Don Pedro García.....	Cebada.
19	» Esteban Pascual.....	»
20	» Pedro García.....	Trigo.
21	» Francisco Peregrina.....	Avena.
22	» Sotero Peregrina.....	Trigo.
23	» Jacinto Vida.....	»
24	» Francisco Peregrina.....	Tierra de labor.
25	» Ramón Peregrina.....	» »
26	Doña María Peregrina.....	» »
27	Don Rufino Pascual.....	Trigo.
28	» Ramón Peregrina.....	»
29	El mismo.....	Tierra de labor.

### Término municipal de Horna (Guadalajara)

Relación nominal de propietarios de las fincas que es preciso expropiar en todo o en parte para la construcción de la expresada variante:

1	Don Florencio Ruiz.....	Tierra de labor.	
2	» Higinio Vela.....	» »	
3	Doña Cristina Peregrina.....	» »	
4	Don Gabriel Vela.....	» »	
5	» Julián Miguel del Río.....	» »	
6	» Florencio Ruiz.....	» »	
7	Yermo de D. Antonio García Jiménez.....	» »	
8	Don Antonio García.....	» »	Doña Francisca Tejedor.
9	Yermo de D. Antonio García Jiménez.....	» »	
10	Don Antonio García.....	Avena.	Don Cécilio Fernández.
11	El mismo.....	Trigo.	» Felipe Fernández.
12	El mismo.....	»	» Feliciano Fernández.
13	Don José Fernández.....	Avena y cebada.	
14	» Marcos García.....	Trigo.	
15	Doña María Martínez.....	»	
16	Don Juan Bérlanga.....	»	
17	» José Fernández.....	Avena.	
18	» Francisco Martínez.....	Trigo.	
19	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	Avena.	Doña María Martínez.
20	La misma.....	Trigo.	Don Pedro García Fernández.
21	Don Pedro García.....	Avena.	
22	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	Trigo.	Don Juan Martínez.
23	La misma.....	Tierra de labor.	Doña María Martínez.
24	La misma.....	» »	Don Pedro García.
25	Doña María Martínez.....	Trigo.	
26	Don Toribio García.....	»	
27	El mismo.....	»	
28	Don Ambrosio Tejedor.....	»	
29	» Toribio García.....	»	
30	» Ignacio Fernández.....	Tierra de labor.	
31	» Cecilio Fernández.....	Cebada.	
32	» Florencio Ruiz.....	Avena.	
33	» Feliciano Fernández.....	Trigo.	
34	» Francisco Mayor.....	Avena.	
35	» Facundo Vela.....	Tierra de labor.	Don Florencio Ruiz.
36	» Francisco Mayor.....	Avena.	
37	» Pablo Martínez.....	»	Don Julián Mayor.
38	» Julián Mayor.....	»	
39	» Feliciano Fernández.....	Tierra de labor.	
40	» Pablo Martínez.....	Trigo.	
41	El mismo.....	Cebada.	
42	Don Ignacio Fernández.....	Tierra de labor.	Don Valentín Gallego.
43	» Felipe Fernández.....	Trigo.	
44	» Florencio Ruiz.....	Avena.	

45	Doña Juana Fernández	Trigo.	
46	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	Avena.	Doña Nicolasa Tejedor.
47	Don Juan Berlanga	Cebada.	
48	» Manuel García	»	
49	» Juan Martínez	Trigo.	
50	» Agapito García	»	Don Pedro García.
51	» Feliciano Fernández	Cebada.	
52	Doña Regina Gallego	Trigo.	Don Marcos Gallego.
53	Don Doroteo Asensio	Tierra de labor.	
54	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	»	Don Marcos Gallego.
55	La misma	Trigo.	» Ambrosio Tejedor.
56	Don Juan Gallego	Tierra de labor.	» Felipe Fernández.
57	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	»	» Marcos Gallego,
58	Don Bonifacio Martínez	»	
59	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	»	Don Marcos Gallego.
60	La misma	Remolacha.	» Bonifacio Martínez.
61		Tierra de labor.	» Mariano Miguel.
62	Doña Francisca Martínez	»	
63	Don Justo Olmeda	»	
64	Doña Juana Fernández	»	
65	» Evaristo Martínez	»	
66	» Isidro Martín	»	
67	» Ildefonso Pascual	»	
68	» Justo Mayor	»	
69	» Casimiro Beltéjar	»	
70	» Feliciano Asensio	»	
71	» Ildefonso Pascual	»	
72	» Pedro García García	»	
73	» Julián Mayor	Cebada.	
74	» José Fernández	Trigo.	
75	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	Tierra de labor.	Don Juan Martínez.
76	La misma	»	» Justo Olmeda.
77	La misma	Trigo.	» Melchor Miguel.
78	Don Florencio Ruiz	Avena.	
79		Trigo.	
80	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	»	» Mariano Miguel.
81	Don Cecilio Fernández	»	» Santiago Miguel.
82	» Pedro García Fernández	»	
83	» Pedro García García	Avena.	
84	Doña Nicolasa Tejedor	Tierra de labor.	
85	Don Manuel Plaza	Trigo.	
86	Doña Matea Vela	Avena.	
87	Don Cecilio Fernández	Tierra de labor.	
88	» Feliciano Fernández	»	
89	» Florencio Ruiz	Trigo.	
90	Doña Pascuala Martínez	»	Don Melchor Miguel.
91	Don Juan Berlanga	»	
92	» Feliciano Fernández	»	
93	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	»	Don Justo Olmeda.
94	La misma	»	» Florencio Ruiz.
95	Yerino de la Sra. Marquesa de Larapiña		
96	Doña Cristina y don Feliciano Peregrina	Tierra de labor.	
97	Don José Fernández	Trigo.	
98	» Julián Mayor	Patatas.	
99	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	Tierra de labor.	Don Manuel Plaza.
100	Don Marcos García	»	» Marcos Gallego.
101	» Antonio García	Remolacha.	» Pedro Terrer.
102	El mismo	»	» Apolinar Fernández.
103	El mismo	»	» Manuel García.
104	Doña Cristina Peregrina	»	
105	Don Florencio Ruiz	Tierra de labor.	
106	» Juan Berlanga	»	
107	» Pablo Martínez	»	
108	» José Fernández	»	
109	Doña María Cristina	»	Don Pedro Terrer.
110	Don Antonio García	»	» Francisco Mayo.
111	Doña Evarista Gallego	Cebada.	
112	Don Antonio García	Tierra de labor.	» Melchor Miguel.
113	El mismo	»	» Feliciano Asensio.
114	El mismo	»	» Manuel García.
115	El mismo	Cebada.	» Pedro García García.
116	El mismo	Tierra de labor.	» Juan Berlanga.
117	Doña María Cristina	»	» Juan Martínez.
118	Don Antonio García	Alfalfa.	» Melchor Miguel.
119	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña	Trigo.	» Marcos Gallego.
120	La misma	Trigo y lentejas.	» Doroteo Asensio.



121	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	Tierra de labor.	Don Santiago Miguel.
122	Don Manuel Plaza.....	» »	
123	Doña Braulia Martínez.....	» »	Don Justo Olmeda.
124	La misma.....	» »	» Melchor Miguel.
125	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	» Justo Olmeda.
126	Don Florencio Ruiz.....	» »	
127	» Pedro García.....	» »	
128	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	Don Santiago Miguel.
129	La misma.....	» »	» Pedro García.
130	La misma.....	Cebada.	Doña María Martínez.
131	La misma.....	Tierra de labor.	La misma.
132	La misma.....	Cebada.	Don Pedro García.
133	La misma.....	Tierra de labor.	Doña Nicolasa Tejedor.
134	Don Francisco García.....	Esparteta.	Don Pedro Terrer.
135	El mismo.....	Cebada.	Doña Cristina Peregrina.
136	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	Tierra de labor.	Don Pedro García.
137	La misma.....	Avena.	» Ambrosio Ruiz.
138	La misma.....	Trigo.	» Ambrosio Tejedor.
139	La misma.....	Cebada.	» Manuel Plaza.
140	La misma.....	»	El mismo.
141	La misma.....	Trigo.	Doña Nicolasa Tejedor.
142	La misma.....	»	Don Justo Olmeda.
143	La misma.....	Tierra de labor.	El mismo.
144	Don Feliciano Fernández.....	Trigo.	
145	» Evaristo Martínez.....	Tierra de labor.	Don Santiago Miguel.
146	Doña Francisca Tejedor.....	» »	
147	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	Don Manuel Plaza.
148	Don José Fernández.....	» »	
149	» Francisco García.....	» »	
150	Doña Josefa Gamboa.....	» »	Don Isidro Martínez.
151	Don Evaristo Gallego.....	» »	
152	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	Don Justo Olmeda.
153	Don Pedro Vela.....	» »	
154	Doña Josefa Gamboa.....	» »	Don Pedro Terrer.
155	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	El mismo.
156	Don Santiago Miguel.....	» »	
157	» Ildefonso Pascual.....	» »	
158	» Justo García.....	» »	
159	» Felipe Fernández.....	» »	
160	» Ignacio Fernández.....	» »	
161	» Antonio García.....	» »	
162	El mismo.....	» »	Don Isidro Martínez.
163	El mismo.....	» »	» Felipe Fernández.
164	Prados del Municipio.....	» »	
165	Don Antonio García.....	» »	Don Feliciano Fernández.
166	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	» Justo Olmeda.
167	La misma.....	» »	» Manuel Plaza.
168	La misma.....	» »	» Feliciano Asensio.
169	La misma.....	» »	» Marcos García.
170	Don Antonio García.....	» »	» Juan Fernández.
171	El mismo.....	» »	» Manuel García.
172	El mismo.....	» »	» Cecilio Fernández.
173	El mismo.....	» »	Doña Francisca Pardilla.
174	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	» »	Don Marcos Gallego.
175	La misma.....	» »	» Ambrosio Tejedor.
176	La misma.....	» »	Doña Nicolasa Tejedor.
177	La misma.....	» »	Don Juan Martínez.
178	Don Ignacio Fernández.....	» »	
179	» Florencio Ruiz.....	» »	
180	Doña Evarista Gallego.....	» »	
181	Don Bonifacio Martínez.....	» »	
182	Doña Evarista Gallego.....	» »	
183	Don Feliciano Fernández.....	» »	
184	Yermo de la Marquesa de Larapiña.....	» »	
185	Doña Juana Fernández.....	» »	
186	Don Florencio Ruiz.....	» »	
187	» Santiago Miguel.....	» »	
188	Doña Juana Martínez.....	» »	
189	Don Felipe Fernández.....	» »	
190	Doña Eleuteria Gallego.....	» »	
191	Don Crispín Alonso.....	» »	
192	» Florencio Ruiz.....	» »	
193	Yermo de doña Josefa Gamboa.....	» »	Don Evaristo Gallego.
194	Don Marcos García.....	» »	
195	» Felipe Fernández.....	» »	
196	» Feliciano Fernández.....	» »	

197	Don Cecilio Fernández.....	Tierra de labor.	
198	Excma. Sra. Marquesa de Larapiña.....	»	Don Juan Martínez.
199	Idem.....	»	» Santiago Miguel.
200	Doña Nicolasa Tejedor.....	»	
201	» Evarista Gallego.....	»	
202	Don Juan Berlanga.....	»	
203	» Florencio Ruiz.....	»	
204	» José Fernández.....	»	
205	» Ildefonso Pascual.....	»	
206	Doña Nicolasa Tejedor.....	»	
207	Don Antonio García.....	»	
208	» Cecilio Fernández.....	»	
209	» Juan Berlanga.....	»	
210	» Pedro Terrer.....	»	
211	» Pedro García García.....	»	
212	» Francisco Martínez.....	»	
213	» José Fernández.....	»	
214	» Pedro Terrer.....	»	
215	» Isidro Martínez.....	»	

Es copia.—El Ingeniero Jefe, firma ilegible.

2350

## Subsidio al Combatiente

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MES DE OCTUBRE DE 1946

### ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Guadalajara.....	1		1	180		180
Jadraque.....	1		1	90		90
Mandayona.....	1		1	90		90
Sacedón.....	1		1	75		75
Tendilla.....	1		1	75		75
TOTALES.....	5		5	510		510

María Luisa Pinillos Iglesias, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de Guadalajara,

CERTIFICO: Que los datos expresados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que obran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 17 de Octubre de 1946.—María Luisa Pinillos.—V.º B.º—El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares Guía.

2607

## EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este

expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

### MEMBRILLERA

Pedro Aguado Andrés, Jacinto Adrián Concha, Pedro Alvarez García, Andrés Andrés Andrés, Daniel Andrés Andrés, Faustino Andrés Andrés, Gaspar Andrés

Andrés (herederos), Teresa Andrés (herederos), Manuel Andrés Andrés, Petra Andrés Andrés, Santiago Andrés Andrés, Víctor Andrés Andrés, Felipe Andrés Asanza, Basilio Andrés Asanza, (herederos), Felisa Andrés Asanza (herederos), Aurelio Andrés Bartolomé, Juan Andrés Clemente (herederos), María Andrés Clemente, Esteban Andrés Espinosa, Luciana Andrés Espinosa, María Andrés Felipe, Antonia Andrés Fraguas (herederos), Gaspar Andrés García, Juana Andrés García, Andrés Andrés González, Gregorio Andrés González, Juan Andrés Hidalgo, Mariano Andrés Herrera, Santos Andrés Illana (herederos), Santos Andrés Illana, Andrés Izquierdo López (herederos), Mariano Andrés López, Manuel Andrés Lozano, Pascual Andrés Lozano, Patricio Andrés Lozano, Petra Andrés Lozano, Florentino Andrés Llorente, el mismo, Gaspar Andrés Llorente, Faustino Andrés y otro, Gaspar Andrés y otro, Andrés Sánchez (herederos), Timoteo Andrés (herederos), Juan Andrés, María Andrés y otros, Lucio y Gregorio Andrés, Manuel y Petra Andrés, Pascual Andrés y otros, Mariano Aparicio González, Asunción Asanza Andrés, Eugenio Asanza Clemente, Calixto Asanza Chaves, Mariano Asanza Fraguas, Juan Asanza Illana, Florentino Asanza Izquierdo, Mariano Asanza Izquierdo, Juana Asanza López, Eugenio Asanza Riofrío, Pascual Asanza Riofrío (herederos), Gregorio Asanza Sanz, Demetrio y Julián Asanza, Facundo Atienza García, María Atienza García, Mariano Barahona Monge, Joaquín Barahona Rubiales, Mariano Barahona Rubiales, Francisco Barahona Gil, el mismo, Venancio Barahona Gil, Ambrosio Baranda Manso, Alejandro Bartolomé García, Alejandro Bartolomé Ruiz, el mismo, Pedro Barbero Andrés, Eusebio Barbero Fraguas, Eduardo Benito Domínguez, Mauricio Beltrán Castillo, Petra Beltrán Gil, Juan Beltrán, Benito Bravo Elvira, Crisanto Bravo Elvira, Paulino Bravo Elvira, Rufino Bravo Elvira, Victoriano Bravo Elvira, Baldomero Bravo Fraile, Gregorio Burgos Moreno, Valentín Cabreriza Fraile, Eugenio Calleja Elvira, Juan Calleja Elvira, Juan Calleja Esteban, Eugenio Calleja Herrera, Eusebio Calleja Herrera, Antolín Calvo Calvo, Antolín Calvo García, Fé Cañamares Salvador, Mónica Cañamares Salvador, Matías Castejón Arias, María Castejón Atienza, Venancia Castillo Baranda, María Castillo González, Valentín Clemente Atienza, Santiago Clemente Fraguas (herederos), Santiago Clemente García, Gregorio Clemente (herederos), Juan Clemente Llorente, Gregorio Clemente Riofrío, Hilario Criado Merino, Florencio Criado Riofrío, Juliana de Diego Bravo, Agustín del Amo Magro, Martina Delgado, María Diego Fraguas, Juan Dionisio, Eusebio Elvira Andrés, Venancio Elvira Granado, Mariano Elvira Manso, Anastasio Espinosa Andrés, Eusebio Espinosa Ruiz, Simona Espinosa Ruiz, Eugenio Esteban, Enrique Estriejo Bartolomé, José Félix Lozano, José Félix y otro, José Félix y María Lozano López, Nicolás Fernández García, Francisca Fernández, Jerónimo y otro, Alejandro Flores Beltrán, Carlos Flores Cancho, Gabina Flores López, Rufino Flores López, Anselma Flores Manso, Pedro Flores Andrés, María Fraguas Andrés, Concepción Fraguas Andrés y otro, Félix Fraguas Domingo, Bonifacio Fraguas García, Marcelino Fraguas García, Pedro Fraguas García, Zacarías Fraguas García, Florencio Fraguas Gaspar, Alfonso Fraguas Llorente, Hilario Fraguas Llorente (herederos), Pedro Fraguas Llorente (herederos), Pedro Fraguas Magro, Tomás Fraguas Ruiz, Pedro Fraguas Ruiz, Miguel Fraguas y otro, Jesús Fraile e hijos (herederos), Felipe Fuencemillán Cañamares, Simón Fuencemillán, Francisco Gamo Gamo, Antolín Gálvez Calvo, Víctor Gamo Lozano, Asociación de Ganaderos, José García Agustín, Carmen García Andrés, Germán García Andrés, Jacinto García Andrés, Gregorio García Baranda, Isabel García Barbero, Ricardo García Castillo, Mariano García Fraguas, Alejandro García García, Bonifacio García García, Alejandro García Garrido, Julia García González, Luciano García González,

Telesforo García González, Blas García Hernández García, Sotero García Lozano, Juan García Magro, Justa García Magro, Mariano García Magro, Gregorio García Manso, Isaac García Morales, Escolástica García Riofrío, Mariano García Riofrío, Sotero García Riofrío, Aniceto García del Río, Melitón García Sanz, Diego García, Eusebio García, Felipe García y otros, Audrés Gaspar Lozano, Laureano Gil Atienza, María Gil Flores, Alejandro Gil García, Cleto Gil García, Alejandro Gil Izquierdo, Saturnino Gil Izquierdo, Ricardo Gil Izquierdo, el mismo, Andrés González Andrés y otro, Adrián González Aparicio, Bernabé González Díaz, Agustina González Esteban, Dionisio González García, Gregorio González García, Inocente González García y otro, Lucio González García, Luis González García, Marcos González García, Dionisio González Lozano, Eusebia González Lozano, Benito González Riofrío, Agustín González (herederos), Julián y Adrián González, Dionisio González Lino, Dámaso Hernández de la Cruz, Hilario Hernández Daniel, Gabriel Hernández Andrés, Vicente Hernández Concha, Antonia Hernández de la Cruz, Clemente Hernando Esteban, Gabriel Hernando Hernando, Bonifacio Hernando, Eleuterio Hernando, Isidoro Herrera Martín, Tomás Herrera Ruiz, Pedro Herrera y otro, el mismo, Víctor Hidalgo Pedro, Luis Hidalgo Recuero, Martín Hidalgo (herederos), Antonio Hita Izquierdo, Francisco Hita Izquierdo, Gregorio Hita Izquierdo, Manuel Hita Izquierdo y otro, Pedro Sanz Hita Izquierdo, Juan Hita y otro, Pedro Hita y otro, Benito Isabel (hijos), Encarnación Izquierdo Andrés, Francisco Izquierdo Asanza, Pedro Izquierdo Asanza (herederos), Julián Izquierdo Clemente, Hilario Izquierdo Esteban, Bruno Izquierdo Fraguas, Fulgencio Izquierdo Fraguas, Natividad Izquierdo Fraguas, Segundo Izquierdo Fraguas, Tomás Izquierdo Fraguas, Víctor Izquierdo García, Félix Izquierdo Gil, Santos Izquierdo Illana (herederos), Gil Izquierdo Izquierdo, Víctor Izquierdo Largo, Andrés Izquierdo López (herederos), Félix Izquierdo López, Víctor Izquierdo López, Gregorio Izquierdo Lozano, Luis Izquierdo Lozano, Tomás Izquierdo Llorente, Eusebio Izquierdo Magro, Frutos Izquierdo Riofrío, Celedonia Izquierdo Riofrío y otro, Segundo Izquierdo Simón, Tomás Izquierdo Illana, Carmen Izquierdo, Celedonio Izquierdo (herederos), Francisco Izquierdo y otro, Andrés Izquierdo (herederos), Fulgencio Izquierdo y otro, Florentina Izquierdo y otro, la misma, Gregorio Izquierdo, José y Luisa Izquierdo, Segundo Izquierdo, Fausto Julián Moreno, Tomás Junquera Arias, Angel Junquera Izquierdo, Valentín Junquera (herederos), el mismo, Luis Lafuente Esteban, Pablo Lafuente Juan, Petra Largo Andrés, Francisco Largo Criado, Eugenio Largo Riofrío, Juliana Largo Riofrío, Teresa Largo López, Celestino López Albares, Vicente López Albares, Dionisio López Andrés, Manuel López Andrés, Eusebio López Fernández, Pedro López Fernández, Estanislao López García, Pedro López Hernández, Andrés López Izquierdo, Julián López Izquierdo, Pedro López Izquierdo, Juan López Largo, Ignacio López Largo, Toribio López Largo, Sotero López Lozano, Toribio López Lozano, el mismo, Arturo López Riofrío, Juana López Riofrío, Victoriano López Riofrío, Juana López Riofrío y otro, Galo López, Gaspar López, Julián López y otro, Sotero López y otro, José Lozano Andrés (herederos), Miguel Lozano Andrés (herederos), María Lozano Andrés, Andrés Lozano García, Gabino Lozano Delgado, Gregorio Lozano García, Agustín Lozano González, María Lozano Herrera, Domingo Lozano Hita y otro, Manuel Lozano Izquierdo, Gaspar Lozano Riofrío, Aparicio Lozano Salazar, Gaspar Lozano y otro, José Lozano (herederos), Teodoro de Lucas Clemente, Domingo Llorente Berguisa, Fermín Llorente Clemente, Juan Llorente Clemente, Hermenegildo Llorente Ortega, Segundo Llorente Ortega, Justo Llorente Ruiz, Nicolás Magro Andrés, Sebastián Magro Andrés, Cele-

donia Magro Arias, Valentina Magro Clemente, Rufino Magro Concha, Claudio Magro García, Mariano Magro García, Máximo Magro García (herederos), el mismo, Eugenio Magro González, Pedro Magro González, Elías Magro Hernando, Aniceta Magro, Antonia Magro (herederos), Valentín Manso Flores, María Manso Esposa, Gregoria Marco Hinojosa, Eusebio Martínez Manso, Victoriana Martínez de Juan, Manuel Medina Llorente, Patricio Mingo Arquero, Toribio de Mingo Arquero, Juan de Mingo Bravo, Aniceta Ortega Pastor, Carmen Palacio del Valle, Saturnino Parra Puebla, Inés Pascual Lozano, Isidoro y Emilio Castro Gil, Mariano Pastor Pérez, Paula Asanza Izquierdo (herederos), Felisa de la Peña Esteban (herederos), Juan Pérez Esteban, Juan Ranz Bachiller, Gregorio Rivera de la Iglesia, Cándido del Río García, Florentina Riofrío Alaló, Gaspar Riofrío Andrés, Valentín Riofrío Castillo, Vicente Riofrío Fernández, Arturo Riofrío García, Gregorio Riofrío García (herederos), María Riofrío García, Vicente Riofrío García, Juliana Riofrío López, Sotero Riofrío López, Sotero Riofrío Lozano, Eleuterio Riofrío Riofrío, Gregoria Riofrío Riofrío, Manuel Riofrío Sastre (herederos), Valentín Riofrío Sastre, Alejandra y Cecilio Riofrío Villanueva, Gabina Riofrío Villanueva, Raimundo Riofrío Villanueva (herederos), Eustaquio Rita Izquierdo, Mariano Rodríguez Santos, Mariano Rodríguez Santos y otro, Pedro Rojo Esteban, Valentín Rojo Esteban, Balbino Ruiz Andrés, Bonifacio Ruiz Andrés, Rufino Ruiz Andrés, Paula Ruiz Asanza (herederos), Balbino Ruiz Espinosa, Celedonia Ruiz Espinosa, Justina Ruiz Espinosa, Mariano Ruiz Esteban, Domingo Ruiz y otro, Pedro Salazar Hernando, Andrés Santiago (herederos), Mariano Sanz López, Pedro Sastre Hernando, Segundo Izquierdo y otro, Dionisio Serrano Baranda, Clemente Serrano Esteban, Raimundo Serrano Esteban, Martín Serrano Serrano, Simón Simón Izquierdo, Capellanía del Tejedor, José Villanueva Andrés, María Villanueva Andrés (herederos), Fulgencio Villanueva Andrés, Andrés Villanueva Izquierdo y otro y José Villanueva Sastre (herederos).

#### MURIEL

Benigno Alonso Gamo, Guillermo Alonso Gamo, Benigno Alonso Gamo, Juan Alonso Navas, Simón Alonso Navas, Fidel Codonal Palancar, Martina Codonal Palancar, Atanasio Esteban Merino, Francisco Gamo, Simón Gamo Alonso, Juan Gamo Calleja, María y Gabino Gamo Gamo, María Gamo Mondragón, Fidela García Calleja (herederos), Juan García Ortega, Aquilino García Palancar, Mariano García Palancar, Eloisa Gómez, Tomás González, Jesús Herrera Palancar, Casimiro Iruela Codonal, Genoveva Iruela Merino, Fidel Iruela Merino, Jesús Iruela Merino, Juan Iruela Merino, Eusebia Iruela Codonal, Romana Iruela Codonal, Joaquina Iruela Palancar, Josefa Merino García, Angel Merino Moreno, Gabriela Merino Moreno, Valentín Merino Palancar, Tomás Merino Robledillo (mayor), Cecilio Moreno, Esteban Moreno, Balbino Moreno Merino, José Moreno Merino (herederos), Paulino Moreno Sánchez, Juan Muñoz Muela, Domingo Navas (herederos), Eugenio Navas, Bonifacio Ortega Ortega, Bonifacio del Olmo, Julián del Olmo Novellán, Aniceta del Olmo Moreno, Gregorio del Olmo Moreno, Juan del Olmo Moreno, Julián Ortega Alonso, Juliana Ortega Ortega (herederos), Apolonia Palancar García, Apolonia Palancar (herederos), Quintín Palancar Sanz, Quintín Palancar, José Palancar Atienza, Ignacio Palancar Codonal, Leandra Palancar Codonal, Luciano Palancar Codonal, Pedro Palancar García, Nicolás Palancar Navas, Jesús Palancar Iruela, Manuela Palancar Iruela,

Felipa Palancar Navas, Juan Palancar Navas, Josefa Ramos Romanillos, Demetrio Robledillo Gamo, Herme-negilda Robledillo Gamo, Valentín Romanillos Moreno, Julia Santamaría, Julia Sanz, Martín Sanz Robledillo, Fidel Serrano y Víctor Serrano.

#### PUEBLA DE BELEÑA

María Cañeque Sanz, Eugenio Cuesta Mínguez, Alejandro González Cuesta, Primitivo González Cuesta, María Llorente García, Gregorio Martínez Alonso, María Merino Merino, Eugenio Mínguez Cuesta, Juan Monge García, José Monge Orozco, Dionisia Moreno (usufructo), Pedro Moreno de Hita, Francisco Moreno Yela, Venancio Ortega Merino, Eusebio Pérez Cuesta, Segundo Ramiro Cubillo, Leandro Ramiro Hernández, Lorenzo Ramiro Hernández, Tomás Sacedón-Cuadrado, Pantaleón Sanz de la Fuente, Pedro Sanz Moreno, María Sanz Ranz y Fidel de la Torre Ramiro.

#### VILLASECA DE UCEDA

Pedro Pérez de Diego, Antolina Cuesta, Eugenio Cuesta, Benita García Rivas, Leandra García, Gumer-sindo Lazcano (herederos), Mariano López, Juana Mínguez y Eusebio Pérez Sanz.

#### VIÑUELAS

Vicente Blas, El Curato, José Gaset Chinchilla, Doroteo Moreno, Francisco Moreno Plaza, Josefa Moreno Moreno, Marcelino Moreno Taracena, Antonio Puebla, Dorotea Pérez Taracena, Emilia Plaza, Mariano Recio Puebla, Serafín Recio Puebla, Clemente Sanz (herederos) y Vicente Somolinos.

= Derechos Reales =

Agustín García Alcor, Andrea García Alcor, Esteban Alcor López, Dionisio Alcor López, Daniel Alcor López, Eusebia Alcor López.

#### CEUTA.—AGRUPACION DE BATALLONES DISCIPLINARIOS DE SOLDADOS TRABAJADORES PENADOS.—Requisitoria

Moreno del Olmo, Quintín; hijo de Domingo y de Asunción, natural de Tamajón, provincia de Guadalajara, vecindado en Madrid, de profesión jornalero, de estado soltero, de 29 años de edad, estatura 1,710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, soldado trabajador de la Agrupación de Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores Penados de Marruecos, encartado en causa número 1316-46, por el supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don José Lebrusant García, Capitán Juez instructor de la citada Agrupación, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ceuta 15 de Octubre de 1946.—El Capitán Juez instructor, José Lebrusant García.

2713

solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Mesones, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por diez días.

Valdeavellano, el padrón de edificios y solares, el reparto de urbana y la matrícula industrial, por diez días.

La Bodega, Almadrones, Mirabueno, Bocigano, Muduex, Alhóndiga, Valfermoso de las Monjas, Viana de Mondéjar y Yélamos de Abajo, la matrícula industrial, por diez días.

Milmarcos, el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Pozo de Guadalajara y Budia, la matrícula industrial, por diez días, y el reparto de rústica, por ocho días.

Fuentes de la Alcarria y Valdesaz, id. id., por diez días.

Labros y Amayas, los repartos de rústica, urbana e industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Villar de Cobeta, Maranchón y Codes, el padrón de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días, y la patente de automóviles, por quince días.

Aranzueque, id. id., por quince días.

Arroyo de Fraguas, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Angón y Cantalojas, el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Semillas, los repartos de rústica y urbana y la matrícula industrial, por los plazos reglamentarios.

Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque y Las Cabezadas, el reparto de territorial, por diez días.

Ledanca y Gualda, el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Alcolea de las Peñas y Tordelrábano, id. id., por quince días.

Yélamos de Abajo, la patente de automóviles, por quince días.

Aldeanueva de Atienza, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Sacecorbo, la matrícula industrial y el reparto de urbana, por ocho días.

Barriopedro y Valderrebollo, el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Gárgoles de Abajo, la matrícula industrial, por diez días, y las cuentas municipales del tercer trimestre de 1946, por quince días.

Horche y Valdesaz, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Galápagos, Mazuecos, Usanos y Huertahernando, el reparto de rústica, por ocho días.

Escamilla, id. id., por quince días.

Ocentejo y Valtablado del Río, el padrón de edificios y solares, el reparto de rústica, la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Aguilar de Anguita y Padilla del Ducado, los repartos de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de transferencia de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Pareja, Alique y Hontanilla, el reparto de rústica, el padrón de edificios y solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días.

Fuentenovilla, la patente de automóviles, por quince días, y la matrícula industrial, por diez días.

Setiles, id. i., por quince días.

Peñalba de la Sierra, el reparto de rústica, por quince días, y la matrícula industrial, por diez días.

Anguita, los repartos de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el expediente de transferencia de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Tamajón, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Palancares, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días.

Malaguilla, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

El Cardoso, el proyecto de presupuesto municipal y el reparto de urbana, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

La Huerce, Robledillo de Mohernando y Cendejas de Enmedio, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Atienza, el reparto de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Valdenuño Fernández, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por diez días.

Tierzo, el padrón de edificios y solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles y el reparto de rústica, por quince días.

Heras, los repartos de urbana y rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Rillo de Gallo, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días; la matrícula industrial y la patente de automóviles, por diez días.

Iriépal, las ordenanzas de arbitrios e impuestos municipales y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

La Miñosa, la matrícula industrial y la patente de automóviles, por diez días; el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica, por ocho días.

Cillas, el padrón de edificios y solares y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

El Ordial, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días; el expediente de suplemento de crédito, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

=====

## Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia e instrucción

### GUADALAJARA

#### Edicto

Don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia de Guadalajara.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Pedro Gil Saldaña y don Federico Gil Cuadrado, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio que dicen ostentar de por mitad y proindiviso sobre el inmueble siguiente:

Casa en Guadalajara, sita en la travesía de Dávalos, cuartel primero, que toda ella mide un área de trescientos sesenta metros superficiales y tiene tres entradas señaladas con los números uno, dos y tres, y contiene piso bajo con patio, corral, cuadra, pozo y habitaciones; piso principal con habitaciones y encima cámaras. Linda toda ella, por la derecha entrando, con la calle de San Juan de Dios; por la izquierda con la plazuela de Dávalos, en la que tiene dos entradas señaladas con los números cuatro y seis; por la espalda con la casa de la viuda de don José María Medrano, hoy casa de herederos de don José Medrano, y por el frente con la casa de su situación.

En su virtud, se cita por medio del presente al ti-

tular de la finca en el Registro don Ricardo Pérez Cerrada, y de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, a don Cosme Gil Saldaña, de quien procede el inmueble; así como a sus herederos o causahabientes que parece ser son los propios solicitantes y además don Lucas, doña Fidela y doña Angela Gil Saldaña; doña Isidora, don Epifanio, doña Elvira y don Rufino Gil Amador, y se convoca además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho; previniéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 21 de Octubre de 1946.—Francisco García.—El Secretario, Francisco Martos. 2764

(Derechos de inserción, 48'75 ptas.)

### MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, con jurisdicción prorrogada, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por multa e indemnización por el Distrito Forestal de Guadalajara, al vecino de Orea Angel López Sanz, por corta de un pino en el monte número 159 del Catálogo, denominado «Valdemorales», se saca a la venta en pública y primera subasta el semoviente embargado: Un burro de quince años de edad, pelo pardo oscuro, con la punta de la oreja derecha cortada, tasado en quinientas pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Paz de Orea el día 11 del actual y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el de tasación; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que el semoviente estará de manifiesto en el Juzgado de Paz, en el día y hora señalado, previo requerimiento al depositario.

Dado en Molina de Aragón a 3 de Octubre de 1946.—Francisco García.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2298

## Juzgados de Paz

### MAJAE LRAYO

Don Julio C. Moreno García, Secretario habilitado del Juzgado de Paz de Majaelayo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en el día de ayer, seguido en virtud de denuncia del vecino de este pueblo Encarnación Herranz Peinado, contra una gitana llamada Luisa Montoya Motos, con motivo de la estafa realizada con pretexto de echarle la buena ventura, entregándola a cambio 150 pesetas en metálico, una sábana, unos calzoncillos, un tapete, una camisa pequeña y dos colchas, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Montoya Motos, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas y gastos de este juicio, sufriendo en caso de ser insolvente el apremio personal dispuesto, hoy en ignorado paradero y en su rebeldía, como igualmente a la devolución definitiva de la cantidad y objetos estafados, remitiendo parte dispositiva de esta sentencia para que sea publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia y testimonio de la misma a la Superioridad. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la denunciada del hecho perseguido, expido la presente, que visa el señor

Juez de Paz en Majaelayo a 10 de Octubre de 1946.—Julio C. Moreno.—V.º B.º—El Juez de Paz, Francisco García.

2383

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

### De interés para los agricultores

Con sujeción a las normas de la Orden ministerial de 28 de Enero de 1941, la Dirección General de Agricultura abre concurso para la adjudicación de tractores, con arreglo a las bases siguientes, que se publican en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 16 del actual:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importan para este concurso presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Los cultivadores directos de arroz podrán también solicitar tractor, aunque la superficie total que cultiven sea menor de las 75 hectáreas en cultivos de regadío.

Segunda. Los tractores cuya importación se ha autorizado por el Ministerio de Industria y Comercio son de las marcas «Internacional», «Deering», «McCormick», tipo «Farmall», modelos A, con 16 C. V. a la polea y 13 a la barra; modelos H, con 24 CV. a la polea y 19 a la barra; y modelos M, con 33 CV. a la polea y 26 a la barra.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas, unirán a sus peticiones recibo de la contribución por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labren, copia confrontada por la Alcaldía del término en que radique la finca, del impreso C-1 de la cosecha de trigo de 1946 y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño e invierno y las que barbecharán en el año; quienes cultiven en regadío patatas, remolacha azucarera o arroz, enviarán copias confrontadas de las declaraciones que a efectos de entrega de cosecha para abastos hayan hecho.

Cuarta. Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de Enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas, a dos hojas solamente, aquellas cuya superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco) se asimilarán a las del cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco, se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco, se asimilarán al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones, con los documentos que deban acompañarlas, se presentarán mediante recibo en las Hermandades Locales de Labradores para que las informen, e informadas serán enviadas por los interesados a las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones, las Jefaturas Agronómicas las enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de Enero de 1941 señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 10 de Noviembre próximo.

Tendrán preferencia para la adjudicación los peticio-

narios que hayan entregado al Servicio Nacional del Trigo en la última campaña completa mayor tanto por ciento del total de trigo cosechado, sumando para determinar este tanto por ciento los cupos forzosos con el excedente. En los cultivos de regadío, de patata, remolacha o arroz, la preferencia se dará a quienes mayor tanto por ciento de frutos hayan entregado.

Séptima. La Dirección General de Agricultura comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda y la casa que se los suministrará.

Octava. Las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura no serán tenidas en consideración para la adjudicación de tractores «Internacional», «Deering» y «McCormick», tipos «Farmall» A, H y M, únicos que comprende este concurso; los que hubieran acudido a concursos anteriores con peticiones de otras marcas y tipo de tractores y deseen acudir al presente concurso, bastará remitan con la nueva petición, según modelo adjunto, la copia, confrontada por la Alcaldía, del impreso C-1 de la cosecha de 1946, o de las declaraciones equivalentes a los Servicios de Abastos para la patata, remolacha azucarera o arroz, y harán constar en la nueva petición que solicitaron en fecha hábil, dentro del plazo señalado en los anteriores concursos, un tractor, expresando la marca que solicitaron y el orden de preferencia entre las diversas marcas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 2741

— Modelo de petición. —

.... (Nombre y dos apellidos), que reside en ....., término municipal de ....., provincia de ....., que lleva en cultivo directo la finca (o fincas) .... (nombre, lugar de emplazamiento, partido, término municipal, provincia), de .... hectáreas en cabida total, labrando anualmente .... hectáreas en total, de las cuales .... en la hoja de siembra y .... en la de barbecho, en cultivo .... (a dos hojas, de año y vez, al tercio, al cuarto o al que lleven), que no posee ningún tractor (o que posee o tiene arrendado) .... tractores marca ....., tipo ....., número del motor ....., potencia a la barra .... H. P., en estado .... y .... arados de rejas para tractor, .... de discos ....., gradas para tractor .... cultivador para tractor .... (Detallando marca, anchura de labor y demás características).

Desea adquirir un tractor marca .... de .... C. V. a la polea y .... C. V. a la barra, cuyo importe, al precio que señala la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor a la casa proveedora.

Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la base tercera del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

Informe de la Hermandad Local de Labradores.

(Fecha y firma).

## ESCUELA DEL MAGISTERIO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 19), esta Escuela abre un plazo de inscripción de matrícula hasta el día 31 del presente mes, para que todos los alumnos y alumnas que lo deseen y tengan aprobado el examen de ingreso por el vigésimo plan profesional, conforme a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de Julio de 1945 y 22 de Julio último, puedan verificarla, siempre que cumplimenten los requisitos que a continuación se detallan:

1.º Instancia dirigida al señor Director de esta Escuela, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y un sello

de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

2.º Abonar en papel de pagos al Estado la cantidad de treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos y treinta en metálico (primer plazo).

Los alumnos y alumnas que hayan aprobado el primer año y los que tengan pendientes una o dos asignaturas del mismo, podrán matricularse oficialmente de las asignaturas que comprende el segundo curso, mediante los mismos requisitos que para el primero.

Los alumnos y alumnas del tercer año del plan de Cultura General que tengan una o dos asignaturas pendientes, pueden matricularse oficialmente en cuarto año, según lo prescrito en la Orden de 26 de Octubre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de Noviembre), durante el plazo señalado anteriormente y cumplimentando los siguientes requisitos:

1.º Instancia dirigida al señor Director de esta Escuela, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas y un sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas.

2.º Abonar en papel de pagos al Estado la cantidad de treinta pesetas y veinticinco en metálico (primer plazo).

Los alumnos y alumnas de los citados planes que tengan pendientes asignaturas de cursos anteriores, abonarán por cada una trece pesetas en papel de pagos y cinco en metálico, más tantos sellos móviles de 0'25 pesetas como asignaturas, más tres, y tantos sellos de Huérfanos del Magisterio como asignaturas.

Las clases para estos tres cursos darán comienzo el día 4 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 21 de Octubre de 1946.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 2735

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

### Inspección de la circulación y transporte por carretera

#### ANUNCIOS

Habiendo sido solicitada por doña Juana Romero Martínez autorización para establecer un nuevo servicio público de carácter tolerado para transporte de viajeros por carretera entre Cobeta a Sigüenza, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particulares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones en pro o en contra estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se pretende.

Guadalajara 23 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2766

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

Habiendo sido solicitada por don José Alvarez de Lorenzana y de la Pezuela autorización para establecer un nuevo servicio público de carácter tolerado para transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Zaragoza, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de Junio próximo pasado, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los quince días naturales, contados a partir del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades o particu-

lares interesados presentar ante esta Jefatura de Obras Públicas cuantas observaciones en pro o en contra estimen pertinentes acerca de la conveniencia del establecimiento del servicio que se pretende.

Guadalajara 23 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 2788

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

## Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

### REVISTA ANUAL

La Orden Circular de 26 de Diciembre de 1932 («C. L.» número 693), dispone lo siguiente:

«Centros de Movilización.—Movilización de Tropas.—Reglamentos.—Revista anual.—Dando instrucciones para pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas:

El artículo 32 del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército, aprobado por Decreto Presidencial de 7 de Abril del corriente año, determina dentro de la concisión precisa, las Autoridades ante las cuales deben pasar la revista anual los individuos sujetos al servicio militar fuera de filas, sin marcar orden de preferencia entre ellas, con el fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de aquel deber militar, ni fijar, con igual objeto, plazo alguno dentro del año para su realización.

Como quiera que han surgido dudas en la interpretación de este artículo, y algunas Autoridades han tomado determinaciones no conformes a su espíritu, se hace preciso fijar claramente los deberes de las Autoridades en este importante aspecto de la preparación de movilización del Ejército.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Todos los individuos sujetos al servicio militar, no presentes en filas, quedarán obligados a pasar una revista anual, sin plazo alguno dentro del año, desde que ingresen en Caja hasta que reciban la licencia absoluta, sin que puedan considerarse exentos de esta obligación los que disfruten prórroga, los aptos sólo para servicios auxiliares y los que pertenezcan al grupo de servicio reducido.

Artículo segundo. La revista anual la pasarán los individuos sujetos al servicio militar ante cualquiera de las Autoridades que se fijan en el artículo siguiente, bien ejerzan jurisdicción en la residencia habitual o en la eventual de los mismos, sin orden ninguno de preferencia entre ellas, atendiendo únicamente a la conveniencia del propio interesado.

Artículo tercero. Todas las Autoridades que se relacionan a continuación, quedan obligadas a pasar la revista anual que previene el artículo 32 del Reglamento Provisional de Movilización, haciéndolo constar en las cartillas militares de los interesados, a todos cuantos individuos se presenten ante ellas cualquiera que sea su residencia, situación militar fuera de filas en que se encuentren y Cuerpo a que pertenezcan.

#### Autoridades civiles

Alcaldes.

Tenientes de Alcaldes (en las poblaciones que existan tenencias de Alcaldía).

Autoridades de la Marina civil.

#### Autoridades Militares o Navales

Comandantes Militares o Navales.

Jefes de Cuerpo activo del Ejército o de la Armada.

Jefes de Organismos Militares o Navales.

Jefes de Unidades destacadas.

Comandantes de Puesto de la Guardia civil.

Parejas de correría de la Guardia civil.

Comandantes de Puesto de Carabineros.

Parejas de servicio de Carabineros.

Artículo cuarto. Las Autoridades ante quienes se haya pasado la revista, remitirán nota de la misma a la Zona de Reclutamiento y Movilización a que pertenezcan los reservistas, quien dará la tramitación correspondiente sin oficio de remisión, en la que ha de constar los siguientes datos del interesado:

Nombre.

Reemplazo.

Clase.

Residencia.

Cuerpo o Caja a que pertenece.»

Lo que de orden de la Superioridad se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Autoridades civiles y militares que han de intervenir en la revista del presente año de los distintos reservistas, por la que tendrán la estricta obligación de dar cuenta de todas las revistas anuales que pasen, según dispone el artículo 4.º de la Orden que anteriormente se inserta, remitiendo a esta Zona duplicadas relaciones nominales de los reservistas que ante dichas Autoridades hayan pasado la revista anual de 1946, teniendo en cuenta que todos los reservistas de los reemplazos de 1929 al 1932, ambos inclusive, serán revistados en relación aparte, como pertenecientes para caso de movilización a esta Zona, como asimismo todos aquellos que sean prórrogas de primera clase que no hayan servido, los útiles para servicios auxiliares y los que han servido en Batallones de Trabajadores que no hayan sido destinados a Cuerpo para caso de movilización; cuyas circunstancias de prórroga, útiles para servicios auxiliares y de los Batallones de Trabajadores, se reflejará en la casilla de observaciones.

En cuanto a los demás reservistas, serán revistados en relaciones aparte, por duplicado y Cuerpos a que pertenezcan para caso de movilización, cuyo destino figura en la hoja de movilización que obra en poder de cada interesado, la cual, presentarán en el acto de pasar la correspondiente revista anual y que ha de ser por lo que respecta a la del 1946, antes del día primero de Enero próximo.

Guadalajara 11 de Octubre de 1946.—El Coronel Jefe, José Izquierdo. 2560

## Memoria de doña Petronila R. Rivadeneyra

Para cumplir lo dispuesto en la referida Obra Pía, se concederán en el presente año varias dotes de 390 pesetas para contraer matrimonio o entrar en religión, y de 120 pesetas anuales para estudiantes. Todas ellas a las personas que reúnan las condiciones que determina la Fundación.

Los solicitantes acompañarán a la instancia:

1.º Certificación de su inscripción de nacimiento, expedida por el Juzgado municipal.

2.º Certificación de defunción del padre o madre, si fuesen huérfanos.

3.º Certificación de su estado y buena conducta, expedida por los señores Curas y Alcaldes.

4.º Certificación de la contribución que los interesados y sus padres paguen, o negativa en su caso,

5.º Una vez concedida la dote y antes de percibir el importe de la misma, certificación de haber contraído matrimonio canónico dentro del año 1946 o haber ingresado en religión en el mismo plazo.

El plazo para solicitar terminará el día 28 de Diciembre del corriente año.

Las instancias se dirigirán a don Alejandro Martínez de Azagra o al señor Alcalde de Masegoso, como patronos de la Fundación.

Almazán 21 de Octubre de 1946.—Alejandro Martínez de Azagra.

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)